



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221 -2015-MPC.

Cusco, 18 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-82-PCM, artículo 25°, los servidores públicos tendrán derecho a constituir sus organizaciones sindicales y también establece que recibido el pliego de peticiones el titular de la repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, integrada por cuatro representantes del pliego mayoritario, cuatro representantes de la repartición y un representante del titular de la misma quien la presidirá;

Que, mediante Oficio N° 005-2015-SINTRAMUC, del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco se ha solicitado la conformación de la Comisión Paritaria para la negociación colectiva;

Que, el informe N° 012-GM/MPC-2015 de fecha 12 de febrero de 2015, de la Gerencia Municipal se sugiere a los integrantes para conformar la Comisión Paritaria integrada por cuatro representantes del Sindicato mayoritario, cuatro representantes de la repartición y un representante del titular de la misma quien la presidirá;

Que, mediante informe N° 105-2015-OGAJ/MPC, de fecha 27 de febrero de 2015 el Director General de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía conformando la Comisión Paritaria solicitada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco SINTRAMUC;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria para la Negociación del Pliego de Reclamos 2,016 del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco (SINTRAMUC) quedando conformada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELCUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

REPRESENTANTES DEL TITULAR DEL PLIEGO

<i>Sra. Luz Marina Gonzales de la Vega</i>	<i>Presidenta</i>
<i>Sr. Jhamil Randy Valle Cuba</i>	<i>Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos</i>
<i>Sr. Giovanni Luis Elliot Arias</i>	<i>Director General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones</i>
<i>Sr. Nelson Báez Pacheco</i>	<i>Director de la Oficina de OPI</i>
<i>Sr. Luis Oscar Chara Zereceda</i>	<i>Gerente de Centro Histórico</i>

REPRESENTANTES DEL SINTRAMUC

<i>Sr. Edgard Berrios Apaza</i>	<i>Secretario General</i>
<i>Sr. Hilario Quispe Quispe</i>	<i>Secretario de Economía</i>
<i>Sra. Marie Glendy Polar Quiroz</i>	<i>Miembro</i>
<i>Sra. Estela Valencia Vargas</i>	<i>Miembro</i>
<i>Sr. Edgar Torres Zuñiga</i>	<i>Suplente</i>



ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los integrantes designados en el Artículo Primero y a las instancias administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL